



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00202 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutada PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRNDE S.A.S. manifiesta a esta judicatura la **renuncia al poder** que le fuera otorgado; no obstante, y dicha solicitud cumple con los preceptos del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., el cual señala: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"* (Subraya y cursiva intencional del Despacho), la misma será aceptada, toda vez que obra en el expediente constancia de notificación de la renuncia ante el representante legal de dicha entidad vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 138

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01fa3896618f125c71cf25c2d7bcf1ab1c9e6718b651e3e81905906d06c3dec5

Documento generado en 02/09/2021 11:21:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>